

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,  
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ S.A.S con NIT. 900.180.976, por medio de su representante legal JULIA AURORA RAMÍREZ LUNA identificada con C.C. 65.755.397, radicó bajo el No. 26-1-0473 del 30 de enero de 2026, solicitud de segunda prórroga a la revalidación otorgada mediante resolución No. 73001-1-23-0073 del 13 de febrero de 2023, por el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0104 del 19 de febrero de 2019, otorgó aprobación al Proyecto Urbanístico General "SANTA CRUZ -2", para adelantar en los denominados Lote CANO FAJARDO y Lote SANTA CRUZ, ubicados en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria Nos. 350-255972 y 350-211895 y ficha catastral global 00-01-0002-0111-000, el desarrollo de diecinueve (19) etapas, destinadas a uso residencial, residencial VIP, Comercio Especial y Comercio -Múltiple, con sus correspondientes áreas de cesión, y dentro del mismo acto administrativo otorgó licencia, para ejecutar la construcción de las obras de urbanismo de la ETAPA 13, destinada a Comercio-Múltiple, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 63.256,04 m<sup>2</sup>, a desarrollar el denominado Lote SANTA CRUZ, ubicado en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué.

Que posteriormente, el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-21-0626 del 13 de diciembre de 2021, prorrogó por el término de doce (12) meses, a partir del 11 de diciembre de 2021, el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0104 del 19 de febrero de 2019.

Que Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0073 del 13 de febrero de 2023 REVALIDÓ la licencia DE URBANIZACION otorgada mediante resolución No. 73001-1-19-0104 del 19 de febrero de 2019.

Que Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-25-0053 del 23 de enero de 2025, prorrogó por el término de doce (12) meses, -a partir del 23 de febrero de 2025- el plazo de la licencia de revalidación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0073 del 13 de febrero de 2023, con el fin de culminar las obras de urbanismo de las obras de urbanismo de la ETAPA 13, destinada a Comercio-Múltiple, con sus correspondientes áreas de cesión, en el denominado Lote SANTA CRUZ, ubicado en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué.

Que es viable prorrogar el plazo de la licencia de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 4 transitorio -Adicionado por el art. 2, Decreto 074 de 2025- del artículo 2.2.6.1.2.4.3 del decreto 1077 de 2015- *"Hasta el 30 de junio del año 2026, todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular"*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 4 transitorio -Adicionado por el art. 2, Decreto 074 de 2025- del artículo 2.2.6.1.2.4.3 del decreto 1077 de 2015, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

*LM*

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 23 de febrero de 2026 -fecha del vencimiento de la primera prórroga- el plazo de la licencia de revalidación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0073 del 13 de febrero de 2023, prorrogada mediante resolución No. 73001-1-25-0053 del 23 de enero de 2025, a la sociedad **INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ S.A.S** con NIT. 900.180.976, por medio de su representante legal **JULIA AURORA RAMÍREZ LUNA** identificada con C.C. 65.755.397, con el fin de culminar las obras de urbanismo de la ETAPA 13, destinada a Comercio-Múltiple, con sus correspondientes áreas de cesión, en el denominado Lote SANTA CRUZ, ubicado en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué.

**Parágrafo.-** Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

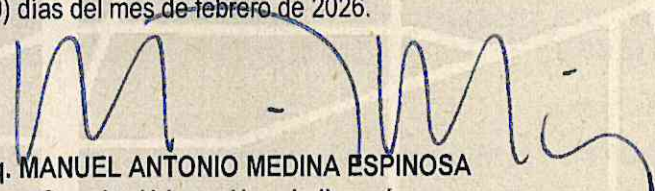
**Artículo 2.-** El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

**Artículo 3.-** Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

**Artículo 4.-** Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.



Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano Uno de Ibagué


En la fecha \_\_\_\_\_, hora \_\_\_\_\_ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

**El notificado**

**El notificador**

JULIA AURORA RAMÍREZ LUNA  
C.C. 65.755.397  
Representante Legal  
INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ S.A.S

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo   
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

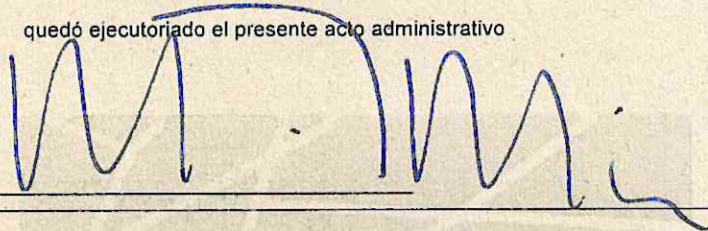
EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE  
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA  
NIT. 93.361.855-7

Que el día **05 MAR 2026**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

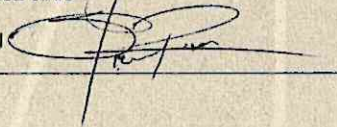
Dada en Ibagué, a los **05 MAR 2026**

FIRMA:



EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA **04 DE MARZO DE 2026** MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: JULIA AURORA RAMIREZ LUNA en calidad de representante legal de INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ S.A.S

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN



CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

